

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 17 de diciembre de 1997**

en el asunto T-217/95: Lucia Passera contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Concurso interno de paso de la categoría C a la categoría B — Decisión del tribunal del concurso que declara el suspenso de candidatos de la prueba oral — Alcance de la obligación de motivación — Valoración del tribunal de concurso)

(98/C 41/38)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-217/95, Lucia Passera, funcionaria de la Comisión de las Comunidades Europeas, domiciliada en Overijse (Bélgica), representada por el Sr. Marc-Albert Lucas, Abogado de Lieja, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de la Sra. Evelyne Korn, Abogada, 221, rue de Nassau, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sr. Gianluigi Valsesia y Sra. Ana Maria Alves Vieira), que tiene por objeto una demanda de anulación, por una parte, de la decisión del tribunal del concurso interno COM/B/9/93 de no incluir a la demandante en la lista de aptitud y, por otra parte, del dictamen de dicho concurso, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. K. Lenaerts, Presidente, y la Sr. P. Lindh y el Sr. J. D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador, ha dictado el 17 de diciembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 16 de 20.1.1996.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 17 de diciembre de 1997**

en el asunto T-225/95: Fotini Chiou contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Concurso interno de paso de la categoría C a la categoría B — Decisión del tribunal del concurso que declara el suspenso de candidatos de la prueba oral — Concordancia entre la reclamación y la demanda — Principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres — Principio de no discriminación — Valoración del tribunal de concurso)

(98/C 41/39)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-225/95, Fotini Chiou, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, domiciliada en Bruselas, representada por el Sr. Lucas Vogel, Abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Christian Kremer, Abogado, 8-10, rue

Mathias Hardt, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sra. Ana Maria Alves Vieira y Sr. Fabrizio Minneci y, en la vista, Sr. Gianluigi Valsesia), que tiene por objeto una demanda de anulación, de la decisión del tribunal de concurso interno COM/B/9/93 de conceder a la demandante en la prueba oral una nota inferior al mínimo requerido y de no incluirla en la lista de aptitud, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. K. Lenaerts, Presidente, y la Sra. P. Lindh y el Sr. J. D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador, ha dictado el 17 de diciembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 77 de 16.3.1996.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 18 de diciembre de 1997**

en el asunto T-12/94: Frédéric Daffix contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Separación del Servicio — Recurso — Remisión al Tribunal de Primera Instancia — Realidad de los hechos — Carga de la prueba — Abuso de la facultad discrecional — Error manifiesto de apreciación — Derechos de la defensa — Anexo 7 del anexo IX del Estatuto)

(98/C 41/40)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-12/94, Frédéric Daffix, antiguo funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, domiciliado en Bruselas, representado por los Sres. Georges Vandersanden y Laure Levi, Abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el de la fiduciaire Myson Sàrl, 30, rue de Cessange, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Dimitrios Gouloussis y Benoît Cambier), que tiene por objeto una demanda de anulación de la decisión de la Comisión de 18 de marzo de 1993 por la que se separa del servicio al demandante y, en la medida de lo necesario, de la decisión tácita de desestimación de su reclamación, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por los Sres. B. Vesterdorf, Presidente; C. P. Briët y A. Potocki, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador; ha dictado el 18 de diciembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con la totalidad de sus propias costas correspondientes a los procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia y ante el Tribunal de Justicia.*

⁽¹⁾ DO C 59 de 26.2.1994.